



## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2014-MDJM

Jesús María, 31 de marzo del 2014

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

**VISTO;** en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollado por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del gobierno local establecida en el artículo 82 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y en materia de educación, cultura, deportes y recreación, fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, juventud y la población en general;

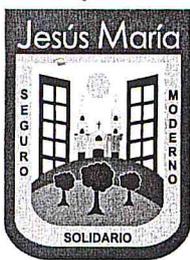
Que, el artículo 55 de la precitada Ley dispone que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; y en su artículo 56 precisa como bienes municipales a los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, y en general todos los demás que adquiera cada municipio, agregándose que las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público;

Que, asimismo el artículo 59 de la Ley 27972 prescribe que los bienes municipales pueden ser concesionados en uso o explotación, por acuerdo de Concejo Municipal, en concordancia con lo dispuesto por el inciso 25 del artículo 9 de la misma Ley;

Que, mediante Documento N° 01160-2012 y Anexos remitido por el Presidente de la Federación Peruana de Voleibol, Sr. Luís Alberto Linares Pablo, solicita la suscripción de un convenio entre la Municipalidad y su representada, así como la cesión en uso del inmueble municipal que actualmente vienen ocupando, el mismo que se ubica en la Av. Horacio Urteaga N° 2011, Jesús María y se encuentra inscrito en la Partida N° 07079611, Tomo 406 foja 439 del Registro Predial de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, acompañándose para tal efecto los planos y memoria descriptiva, así como el nuevo proyecto de convenio;

Que, la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional tiene como objeto precisar las condiciones con las que la Municipalidad de Jesús María cede en uso el inmueble de su propiedad a favor de la Federación Peruana de Voleibol, para que desarrolle sus actividades administrativas, conforme a sus fines y objetivos trazados, así como sus prácticas deportivas conforme a su Plan Anual y Calendario Deportivo, entre otros;





Que, con Informe N° 009-2014-MDJM/GDH de fecha 30 de enero del 2014, la Gerencia de Desarrollo Humano hace suyo el Informe N° 025-2014-MDJM/GDH/SGDJPD del 28 de enero del 2014 de la Sub Gerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, y recomienda la suscripción del convenio de cesión de uso por considerarlo necesario para el fomento de la práctica deportiva del voleibol de los jóvenes del distrito;

Que, con Informe N° 096-2013-MDJM/GDU del 17 de diciembre del 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 352-2013 MDJM/GDU/SGCUyC de fecha 16 de diciembre del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, mediante los cuales se indica que se ha realizado la revisión correspondiente a los planos de ubicación, perimétrico y memoria descriptiva del predio ubicado en Av. Horacio Urteaga N° 2011, informando que no se encontró observaciones por lo que se ha procedido a la firma y visación de los mismos;

Que, la Gerencia de Rentas, con Informe N° 021-2014-MDJM/GR del 05 de marzo del 2014, señala que la Federación Peruana de Voleibol no mantiene deuda pendiente de pago con la Administración, quien sólo es contribuyente por los Arbitrios Municipales;

Que, los Informes N° 350 y 469-2014/MDJM/GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fechas 25 de febrero y 21 de marzo del 2014 opina que procede legalmente la cesión en uso a título gratuito del inmueble ubicado a la Av. Horacio Urteaga N° 2011 a favor de la Federación Peruana de Voleibol correspondiendo al Concejo Municipal decidir su aprobación;

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;**

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APRUEBASE la CESIÓN EN USO** a título gratuito por el plazo de diez (10) años, del inmueble ubicado en la Av. Horacio Urteaga N° 2011, distrito de Jesús María, con un área de 1,011.80 metros cuadrados, a favor de la **Federación Peruana de Voleibol**, para que se destine al desarrollo e actividades deportivas y administrativas del voleibol en beneficio de los vecinos de Jesús María y de la comunidad en general; de conformidad con la Memoria Descriptiva y Planos que forman parte del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- PRECISASE** que culminado el plazo establecido en el Artículo anterior, el inmueble materia de la presente cesión, revertirá a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**Artículo Tercero.- FACULTESE** al Despacho de Alcaldía, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Jesús María y la Federación Peruana de Voleibol, quien dispondrá de las medidas más convenientes para cumplir con el objeto de la cesión en uso.

**Artículo Cuarto.- ENCARGASE** a la Gerencia de Desarrollo Humano el seguimiento del Convenio referido en el Artículo anterior.





**Artículo Quinto.- ENCARGASE** a la Secretaría General, haga de conocimiento el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María  
ENRIQUE OCROSPOMA PELLA  
AL CALDE